

Santiago de Cali, Septiembre catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00371-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESTADIO DEPORTIVO CALI
DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO DEPORCALI

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

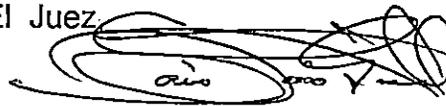
El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-los archivos de la demanda y sus anexos que llegaron posterior no se pueden visualizar, quedando muy difícil para el despacho realizar la respetiva revisión.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 22 de Sep 2020
de este ...
notif. ...
865 de hoy
to exterior
